

SESTAOBERRI2010	INSTRUCCIÓN DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO INTEGRADO DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

INSTRUCCIÓN DE CONTRATACIÓN

SESTAOBERRI2010	INSTRUCCIÓN DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO INTEGRADO DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

1. ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) Sestao Berri 2010 S.A. es una entidad del sector público que tiene la consideración de Poder Adjudicador.

Dicha condición viene a determinar el régimen aplicable a sus procedimientos de contratación y le exige dotarse de una Instrucción Interna de Contratación, a los efectos de informar a todos aquellos interesados en contratar con Sestao Berri 2010 S.A. .

2. OBJETO

Estas instrucciones tienen por objeto definir la metodología de Sestao Berri 2010 S.A para la realización de sus contrataciones, adecuándolas a los límites establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de aplicación, con el objeto de asegurar paralelamente una gestión de las mismas rápida y eficaz, y que prime la aplicación de los principios de;

- Transparencia
- Libre concurrencia
- Igualdad de trato
- Proporcionalidad
- Publicidad
- Confidencialidad

Y que los contratos se adjudiquen a quienes presenten las ofertas económicamente más ventajosa, dando con ello pleno cumplimiento a lo establecido por el artículo 175 b) de la LCSP.

3. ALCANCE

Las presentes instrucciones se aplicaran a toda contratación que tenga carácter oneroso realizada por Sestao Berri 2010 S.A, en todas sus áreas de trabajo, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, a excepción de los siguientes:

- Los negocios y relaciones jurídicas relacionadas en el artículo 4 de la LCSP.
- Los contratos sujetos a regulación armonizada conforme a los artículos 13 y concordantes de la LCSP, cuya adjudicación se regirá obligatoriamente por lo dispuesto en el artículo 174 de la LCSP.
- Cualquier otro contrato o negocio jurídico expresamente exceptuado por la normativa sectorial aplicable, que serán adjudicados conforme a lo que disponga dicha normativa particular.

SESTAOBERRI2010	INSTRUCCIÓN DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO INTEGRADO DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

Los contratos regulados por las presentes Instrucciones Internas de Contratación tendrán en todo caso naturaleza privada y les resultarán de aplicación las reglas contenidas en el Libro I de la LCSP que, por su contenido, resulten de aplicación a Sestao Berri 2010 S.A en su condición de Poder Adjudicador integrante del Sector Público.

Las presentes instrucciones dada la multiplicidad de posibilidades que ofrece la normativa sobre contratación en cuanto a los procedimientos y la publicidad se aplicará con estricto respeto a lo dispuesto en la Ley 30/2007 (L.C.S.P), pero buscando en cada caso el camino más adecuado para cada necesidad, y permitiendo la flexibilidad en la elección de los mecanismos y herramientas, siendo éste el criterio interpretativo considerado en la aplicación de la norma.

3.- RESPONSABILIDADES

A efectos de las presentes Instrucciones Internas de Contratación, los Órganos de contratación de Sestao Berri 2010 S.A serán el Consejo de Administración y la Gerencia de la sociedad, dependiendo del importe de los contratos objeto de licitación y adjudicación.

4.- NORMAS GENERALES

La preparación de la totalidad de los contratos sujetos a las presentes Instrucciones Internas de Contratación estará sometida a las siguientes normas de carácter general:

a).- Elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

El Organismo de Contratación de Sestao Berri 2010 S.A (PR 4 A) deberá elaborar Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares siempre que la cuantía del contrato sea superior a 50.000 euros en obras y 18.000€ en suministros y servicios.

El contenido de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares se ajustarán a lo previsto en el artículo 121.2 de la LCSP recogerán en cada caso las condiciones particulares, tanto administrativas, o económicas o técnicas de cada contratación.

Y incluirán como mínimo:

- La definición del objeto del contrato.
- Las particularidades de los procedimientos de contratación.
- Los requisitos que se exigen a las partes para contratar: gozar de capacidad jurídica, de la solvencia que en cada caso se considere necesaria, no hallarse incurso en prohibiciones de contratar o incompatibilidades.
- La exigencia o no de garantía, y si se exigen garantías ordinarias o adicionales.

SESTAOBERRI2010	INSTRUCCIÓN DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO INTEGRADO DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

- El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La documentación exigible.
- El precio.
- Y las demás condiciones que, con carácter general, o en cada caso, procede que formen parte de las obligaciones de ambas partes y en especial del contratista hacia Sestao Berri 2010 S.A.

En los apartados de características específicas, y en los pliegos de condiciones particulares administrativas o técnicas, se recogerán los aspectos particulares de cada contrato y las prescripciones técnicas, que se redactarán siguiendo las pautas u orientaciones que sobre ellas establecen la Ley 30/2007 (L.C.S.P).

Los pliegos y anexos que se publiquen por Sestao Berri 2010 S.A tendrán valor complementario a las presentes normas, formarán parte del contrato, y podrán modificarse en cada caso concreto.

Su aprobación corresponde al Director Gerente.

b).- Condiciones que deben cumplir las personas físicas y jurídicas que contraten con Sestaoberri 2010 S.A. Requisitos de solvencia.

Además de gozar de la capacidad jurídica y capacidad de obrar necesarias para celebrar contratos, y de la solvencia financiera, técnica y profesional que corresponda al tipo de contrato con carácter general o/y que concretamente se exija en los pliegos de condiciones, aspectos todos a los que se aplicará lo dispuesto en la normativa general que sea de aplicación, las persona físicas y jurídicas que contraten con Sestao Berri 2010 S.A deberán como mínimo cumplir en todo caso con los siguientes requisitos:

- Dedicarse a la actividad objeto del contrato (Habrà que presentar documento acreditativo, IAE, Estatutos...).
- No hallarse incurso en incompatibilidades o prohibiciones de contratar. (el interesado cumplimentará una declaración jurada al efecto)
- Encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (aspecto que se acreditará mediante la presentación de las certificaciones oportunas)

A tal efecto Sestao Berri 2010 S.A tiene articulada una Bolsa de proveedores, cuyos integrantes deben cumplir los requisitos referidos, teniéndose en cuenta que a la hora de realizar cualquier contratación, el contratado debe integrar esta bolsa. Compete al Organo de Contratación de Sestao Berri 2010 S.A (PR 4 A) la redacción de la referida bolsa, así como la inclusión o exclusión de los proveedores en la misma.

Los anteriores requerimientos se entenderán mínimos, pudiendo el Organo de Contratación de Sestao Berri 2010 S.A (PR 4 A) remitir al interesado en ser contratado la cumplimentación de un cuestionario adicional, si lo entiende oportuno y necesario.

SESTAOBERRI2010	INSTRUCCIÓN DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO INTEGRADO DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

Se tendrán en cuenta las exigencias que en materia de capacidad y solvencia que contiene el Libro I de la Ley 30/2007 (L.C.S.P).

Cuando por la cuantía de la contratación no fuera necesaria la elaboración de Pliegos de Condiciones, se podrán especificar en la solicitud de ofertas los requisitos que se estimen necesarios, de acuerdo con el objeto del contrato.

c).- Garantía provisional.

En virtud de la facultad potestativa establecida en la LCSP sobre la exigencia de garantía provisional, con carácter general, Sestao Berri 2010 S.A exigirá la constitución de un aval que cubra el 5% del importe licitado en los concursos convocados no sujetos a regulación armonizada.

d).- Importe económico de los contratos.

Al igual que determina la LCSP, en las cantidades establecidas en las presentes Instrucciones Internas de Contratación no se considerará incluido el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

e).- Duración y prórroga de los contratos.

La duración de los contratos celebrados por Sestao Berri 2010 S.A deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el Organo de contratación de Sestao Berri 2010 S.A (Pr 4 A) y será obligatoria para el adjudicatario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse el consentimiento tácito de las partes.

Los contratos adjudicados directamente, de cuantía inferior a 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o inferior a 18.000 euros, cuando se trate de cualquier otro tipo de contrato, no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

5.- DESARROLLO

Procedimientos de contratación.

a).- Modalidades de procedimiento de contratación.

Sestao Berri 2010 S.A, en el marco de la LCSP, podrá optar en las contrataciones entre el procedimiento abierto, el restringido o el negociado, con o sin publicidad.

En el procedimiento abierto todo interesado podrá presentar una proposición. En el restringido sólo podrán presentar proposiciones aquellos preseleccionados por Sestao Berri 2010 S.A mediante solicitud de oferta. En el procedimiento negociado el contrato será adjudicado al adjudicatario elegido por Sestao Berri 2010 S.A previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o varios empresarios.

Siendo la publicidad obligatoria en las contrataciones de obras por valor estimado superior a 50.000 euros ó a 18.000 euros, en el caso de contratos de suministros y servicios.

b).- Instrucciones particulares según el importe económico y la clase de contratos a adjudicar.

SESTAOBERRI2010	INSTRUCCIÓN DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO INTEGRADO DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

Se hace constar que los umbrales establecidos en estas instrucciones se ajustarán a las ordenes ministeriales, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa.

b.1).- Contrataciones de cuantía no superior a 6.000 euros en cualquier tipo de contrato.

La contratación se iniciará con la solicitud de una oferta por parte de Sestao Berri 2010 S.A , quien encargará por escrito los trabajos al adjudicatario. Preferiblemente y si es posible Sestao Berri 2010 S.A habrá recopilado previamente tres presupuestos.

En estos supuestos no será necesario la formalización de un contrato, salvo que circunstancias especiales del objeto aconsejaran su realización, incorporándose al expediente la factura y el presupuesto presentado por el adjudicatario.

b.2).- Contrataciones de cuantía superior a 6.000 euros y que no excedan de 50.000 euros en contratos de obras y de 18.000 euros en contratos de suministro y servicios.

Preferentemente la contratación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, con la solicitud de ofertas a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que sea posible, excepto, cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un adjudicatario determinado

El Organo de Contratación de Sestao Berri 2010 S.A elaborará, las Instrucciones de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, en función de la licitación y del tipo de contrato.

Se enviarán cartas de invitación para la solicitud de ofertas a los preseleccionados, a las que se acompañará la documentación necesaria para la preparación de la oferta, de acuerdo a los requisitos establecidos en las Instrucciones de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que se redactarán al efecto de cada contratación a realizar.

Una vez presentadas y valoradas las ofertas, el órgano de contratación de Sestao Berri 2010 S.A (Pr 4 A) resolverá la contratación.

Tras adoptarse el acuerdo, se comunicará la decisión tanto al adjudicatario (con la solicitud de documentación necesaria para formalizar el contrato), como a los dos licitadores descartados.

b.3).- Contrataciones de cuantía superior a 50.000 euros y que no excedan de los 200.000 euros en contratos de obras y contrataciones superiores a 18.000 euros y que no excedan de 50.000 euros en contratos de suministro y servicios.

Preferentemente la contratación se realizará mediante procedimiento abierto con publicidad.

El Organo de Contratación de Sestao Berri 2010 S.A (Pr 4 A) reseñará los aspectos relativos al objeto del contrato, presupuesto orientativo, tipo de contrato, criterios de adjudicación, publicaciones, garantías provisionales y definitivas exigidas, etc.

A continuación elaborará los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares reguladores del contrato propuesto.

La contratación se difundirá con la publicación mediante anuncio en dos medios de prensa local.

SESTAOBERRI2010	INSTRUCCIÓN DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO INTEGRADO DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

La adjudicación se notificará por escrito al adjudicatario, estableciendo un periodo para la presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato.

b.4).- Contrataciones de cuantía superior a 200.000 euros e inferior a 5.150.000 euros en contratos de obras y contrataciones superiores a 50.000 euros e inferior a 206.000 euros en contratos de suministro y servicios.

Preferentemente la contratación se realizará mediante procedimiento abierto con publicidad.

La contratación se difundirá en los Boletines Oficiales a que se refiere el artículo 126 de la LCSP.

b.5).- Contratos de suministros y servicios de cuantía superior a 206.000 euros y de obras de cuantía superior a 5.150.000 euros.

Los anuncios se publicarán en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

c).- Formalización de contratos

Los contratos se formalizarán por escrito (pudiéndose exceptuar los contratos menores).

El contenido mínimo del contrato, conforme al artículo 26 de la LCSP será el siguiente:

- La identificación de las partes
- La acreditación de la capacidad de los firmantes.
- La definición del objeto del contrato.
- La referencia a la legislación aplicable al contrato.
- La enumeración de los documentos que integran el contrato y su orden jerárquico a efectos de contradicción.
- El precio cierto y/o el modo de determinarlo.
- La duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la prórroga o prórrogas, si estuvieran previstas.
- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones.
- Las condiciones de pago.
- Los supuestos en que procederá la resolución.
- El programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio.
- Extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad.

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el procedimiento de adjudicación, se procederá a su firma por las partes.

La falta física de la firma del contrato no será obstáculo a su perfeccionamiento y al inicio de su ejecución, siempre que existan los documentos que lo conforman y se haya constituido, en caso de exigirse, la garantía.